LEY DE 13 DE NOVIEMBRE DE 1947

JUICIO DE RESPONSABILIDADES .--- La comisión Mixta de Constitución y Policía Judicial organizara éste durante el receso del Congreso.

ENRIQUE HERTZOG G.,

Presidente Constitucional de la República

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL H. CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

Articulo 10 .--- Para el caso de que recese el Congreso y por esta única vez, se amplia el término que establece el Art. 2º de la Ley de 23 de octubre de 1944 hasta la iniciación de las labores de la próxima legislatura.

Articulo 2º.--- La Comisión Mixta de Constitución y Policía Judicial, durante el receso del Congreso, organizara el juicio de responsabilidades contra los altos ex dignatarios del Gobierno derrocado el 21 de julio de 1946, debiendo presentar el requerimiento de Ley a los diez días de iniciadas las labores en la próxima legislatura

Comuníquese al Poder Ejecutivo para los fines constitucionales

Sala de sesiones del H. Congreso Nacional. La Paz, 7 de noviembre de 1947

M. Urriolagoitia..--- A. Landivar Ribera.--- M. Mogro Moreno, Senador Secretario .—N. García Chávez., Senador Secretario, .--- P. Montaño, Diputado Secretario.---.A. Camacho Pórcel Diputado Secretario.

Por Tanto: la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la Republica.

Palacio de Gobierno, en la ciudad de La Paz, a los trece días del mes de noviembre de mil novecientos cuarenta y siete años.

E. Hertzog .--- A. Mollinedo..